

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO 2019/2020

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Marzo de 2020

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Marzo de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO 2019/2020⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero 2019	1 636 400	12 724	28 494	6 280	13 520	27	6 061	67 106	81.0%	2 823	1 706 329
Enero 2020	1 709 314	12 389	30 040	7 480	14 121	29	7 632	71 691	82.7%	3 193	1 784 198
Variación % enero 2020 / 2019	4.5%	-2.6%	5.4%	19.1%	4.4%	7.4%	25.9%	6.8%			4.6%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer mes de 2020, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 82.7% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una ligera recuperación del 4.6% respecto a igual periodo de 2019.

Los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un incremento del 25.9% en comparación con el mismo periodo de 2019, en contraste el uso de visa de Estados Unidos solo creció 5.4% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO 2019/2020⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero 2019	14 935	12 724	28 494	6 280	13 520	27	6 061	67 106	81.0%	82 041
Enero 2020	15 599	12 389	30 040	7 480	14 121	29	7 632	71 691	82.7%	87 290
Variación % ene 2020 / 2019	4.4%	-2.6%	5.4%	19.1%	4.4%	7.4%	25.9%	6.8%		6.4%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

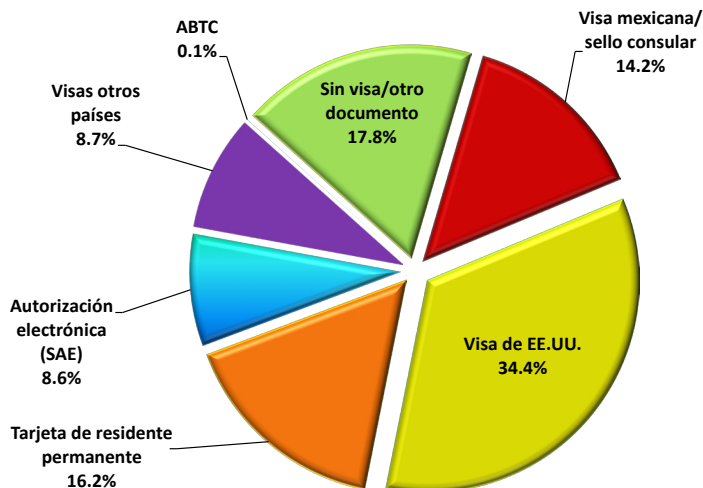
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero 2020⁴



En enero de 2020, 34.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una de Estados Unidos y 16.2% una tarjeta de residencia permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO 2020⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	15 599	12 389	30 040	7 480	14 121	29	7 632	71 691	82.7%	87 290
Cuba	6 405	5 771	255	n.a.	1 147	n.a.	294	7 467	22.7%	13 872
China	1 439	505	8 017	n.a.	2 048	18	1 640	12 228	95.9%	13 667
Guatemala	1 131	1 497	5 850	n.a.	1 347	n.a.	1 272	9 966	85.0%	11 097
Rusia	533	92	1 390	5 701	758	n.a.	2 362	10 303	99.1%	10 836
El Salvador	1 480	701	3 126	n.a.	1 647	n.a.	100	5 574	87.4%	7 054
India	649	309	3 158	n.a.	1 434	n.a.	372	5 273	94.1%	5 922
Honduras	816	452	1 529	n.a.	526	n.a.	96	2 603	82.6%	3 419
Ucrania	139	20	668	1 289	675	n.a.	88	2 740	99.3%	2 879
Turquía	312	89	807	490	233	n.a.	166	1 785	95.0%	2 097
Bolivia	443	378	1 019	n.a.	83	n.a.	18	1 498	74.8%	1 941
Nicaragua	487	234	530	n.a.	260	n.a.	64	1 088	78.5%	1 575
Filipinas	141	55	630	n.a.	588	n.a.	74	1 347	95.9%	1 488
Dominicana, Rep.	517	70	513	n.a.	296	n.a.	10	889	92.1%	1 406
Taiwán	130	471	195	n.a.	100	10	2	778	39.5%	908
Otros	977	1 745	2 353	n.a.	2 979	1	1 074	8 152	78.6%	9 129

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

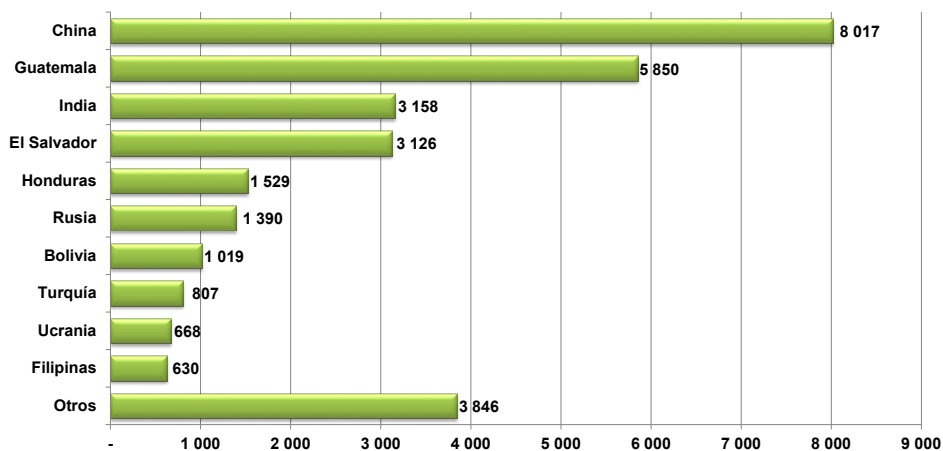
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el primer mes del año 95.9% de las y los nacionales de China y 85.0% de las y los nacionales de Guatemala –dos de los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia, El Salvador e India como usuarios de las medidas de facilitación (99.1, 87.4 y 94.1% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO 2019/2020¹

País de nacionalidad	Enero 2019	Enero 2020	Var. % enero 2020/2019
Total	28 494	30 040	5.4%
China	7 270	8 017	10.3%
Guatemala	5 858	5 850	-0.1%
India	2 869	3 158	10.1%
El Salvador	2 223	3 126	40.6%
Honduras	1 261	1 529	21.3%
Rusia	1 429	1 390	-2.7%
Bolivia	1 067	1 019	-4.5%
Turquía	551	807	46.5%
Ucrania	700	668	-4.6%
Filipinas	617	630	2.1%
Nicaragua	504	530	5.2%
Dominicana, Rep.	717	513	-28.5%
Sudáfrica	370	307	-17.0%
Cuba	808	255	-68.4%
Otros	2 250	2 241	-0.4%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero 2020¹



En el primer mes de 2020, se registraron 30 040 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de China, Guatemala, e India (26.7, 19.5 y 10.5% del total respectivamente).

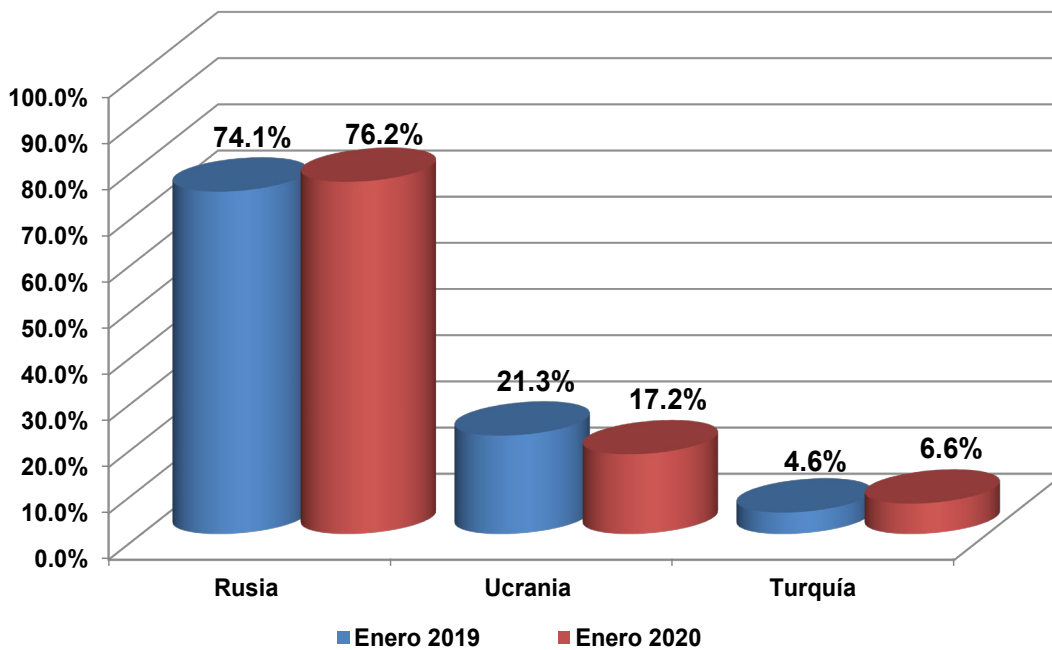
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO 2019/2020¹

País de nacionalidad	Enero 2019	Enero 2020	Var. % enero 2020/2019
Total	6 280	7 480	19.1%
Rusia	4 654	5 701	22.5%
Ucrania	1 336	1 289	-3.5%
Turquía	290	490	69.0%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO 2020¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

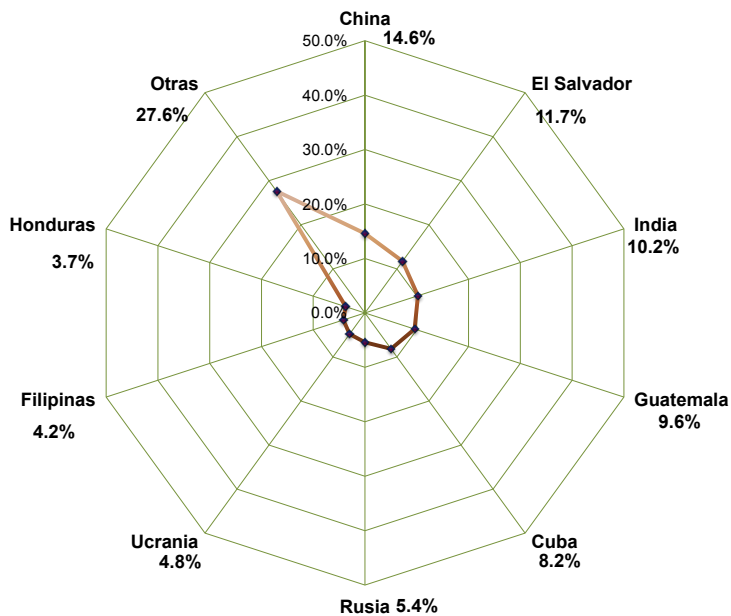
Durante enero de 2020, 76.2% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 17.2% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación y los provenientes de Turquía participaron con 6.6 por ciento.

En términos generales, se destaca un incremento de 19.1% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2019.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO 2019/2020²

País de nacionalidad	Enero 2019	Enero 2020	Var. % enero 2020/2019
Total	13 520	14 048	3.9%
China	1 812	2 048	13.0%
El Salvador	1 222	1 647	34.8%
India	1 394	1 434	2.9%
Guatemala	1 614	1 347	-16.5%
Cuba	961	1 147	19.4%
Rusia	753	758	0.7%
Ucrania	664	675	1.7%
Filipinas	530	588	10.9%
Honduras	527	526	-0.2%
Otras	4 043	3 878	-4.1%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero 2020² (porcentaje)



Al inicio de 2020, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de China, El Salvador e India.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

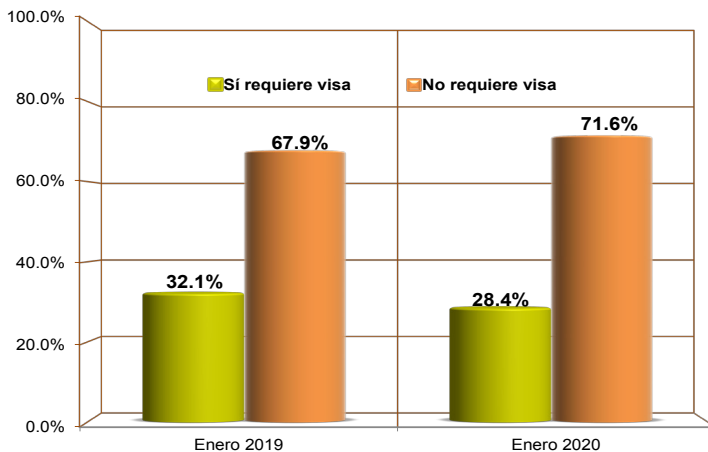
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO 2019/2020¹

País de nacionalidad	Enero 2019	Enero 2020	Var. % enero 2020/2019
Total	84	102	21.4%
Sí requiere visa	27	29	7.4%
China	16	18	12.5%
Taiwán	9	10	11.1%
Tailandia	-	1	n. a.
Vietnam	1	-	-100.0%
Filipinas	1	-	-100.0%
No requiere visa	57	73	28.1%
Corea, Rep. (Sur)	20	27	35.0%
Japón	16	11	-31.3%
Chile	5	9	80.0%
Perú	4	9	125.0%
Singapur	5	7	40.0%
Australia	4	6	50.0%
Nueva Zelanda	-	3	n. a.
Hong Kong (China)	3	1	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2020¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En enero de 2020, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (62.1%), seguido de Taiwán con 34.5 por ciento.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (37.0 y 15.1%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la abtc en términos generales se incrementó en 21.4% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

marzo de 2020